

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2011-00421-00.

Se agrega a las presentes diligencias las copias enviadas por LA FISCALIA 26 SECCIONAL de esta ciudad, con oficio visto a folio 65 y 66, las cuales fueron pedidas por este Despacho mediante nuestro oficio No.3587 de noviembre 3 de 2020, para que surtan los efectos de ley.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias al Despacho para resolver la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad penal y/o continuar su trámite.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA